



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-310-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de abril del año dos mil dieciocho. Las diez y catorce minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-030-17**, derivado de la revisión al Seguimiento en la Implementación de Recomendaciones de Control Interno efectuadas en Informes de Auditorías practicadas en las Delegaciones Departamentales, Municipales y Bodegas, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó el siguiente objetivo: Comprobar el grado de cumplimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en Informes de Auditorías por el año dos mil dieciséis. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos determinaron que: En las Delegaciones Departamentales de Masaya, Carazo, León, Juigalpa y Delegaciones Municipales de Masaya, La Concepción, León, Ocotol; y Bodegas de Distribución del Ministerio de Educación (DIMINED), Centro de Distribución del Ministerio de Educación (CEDIMINED) y Gadala María en Managua, de cincuenta y ocho (58) recomendaciones de Auditoría, se han implementado cuarenta y siete (47), para un grado de cumplimiento de un ochenta y un por ciento (81%). **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-030-17**, derivado de la revisión del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de Control Interno, indicadas en los Informes de Auditoría practicadas en Delegaciones Departamentales, Municipales y Bodegas, durante el período del uno de enero al treinta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-310-18

y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y II) Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad para los efectos de ley que correspondan y por las recomendaciones de auditoría no implementadas y con plazos vencidos, se le orienta a la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, informe en el plazo perentorio de treinta (30) días, el cumplimiento de dichas recomendaciones de auditoría que se detallan en el Anexo del Informe en autos, so-pena de Responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso, conforme lo dispone el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Dichas recomendaciones fueron realizadas con la finalidad de fortalecer sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Cuatro (1,084) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior